



AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Y

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Conjunta 2/2021

RESFC-2021-2-APN-DE#AND

Ciudad de Buenos Aires, 12/07/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-54035056-APN-DRRHH#AND, el Decreto N° 639 de fecha 18 de abril de 2002 por el que se aprobaron las "Normas para el trámite de Adscripciones de Personal", y

CONSIDERANDO:

Que la titular del MINISTERIO DE SALUD solicita la adscripción, a partir del 15 de mayo de 2021 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, del agente de Planta Permanente perteneciente a la DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE SERVICIOS de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, D. Adrián Gustavo BEDUINO, Nivel D – Grado 7, Agrupamiento General, Tramo Intermedio del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), para prestar servicios en la SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA dependiente de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

Que lo peticionado obedece a la necesidad de contar con la colaboración del agente D. Adrián Gustavo BEDUINO, para la realización de diversas tareas de asesoramiento a la Subsecretaría de Integración de los Sistemas de Salud y Atención Primaria en materia de proyectos técnicos y específicos de sistemas informáticos, en cuanto a la implementación de tecnologías y herramientas necesarias para el desarrollo de sus proyectos, brindando asistencia y asesoramiento informático en el armado de anteproyectos y proyectos, colaborando activamente en las reuniones con los equipos técnicos de cada Dirección, el análisis y coordinación de los proyectos informáticos de la Subsecretaría de Integración de los Sistemas de Salud y Atención Primaria, incluyendo el armado de los términos de referencia para la creación de puestos específicos en materia informática así como también con el diseño gráfico, armado y diseño de materiales de capacitación y brindar colaboración en materia informática con otras áreas en caso que la Subsecretaría de Integración de los Sistemas de Salud y Atención Primaria así lo requiera.



Que el organismo requirente ha presentado un plan de trabajo indicando las actividades a desarrollar, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I, Punto 7 del Decreto N° 639/2002.

Que el agente mencionado reúne los requisitos exigidos para desempeñar las funciones indicadas en el citado plan de trabajo y ha prestado su conformidad al trámite que se propicia, manifestando que el mismo no le ocasiona menoscabo moral ni económico alguno.

Que se cuenta con la anuencia de las autoridades de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD de donde depende el agente BEDUINO, sin que se hayan formulado objeciones al presente trámite.

Que el señor Adrián Gustavo BEDUINO, no registra en los últimos TRES (3) años en su Legajo Único Personal el usufructo de análoga autorización, acorde a lo dispuesto en el Decreto N° 639/02.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la precitada Jurisdicción, ha certificado que el agente en cuestión no se encuentra comprendido en las restricciones dispuestas en el punto 5.3 del Anexo del Decreto N° 639/2002.

Que por todo lo expuesto corresponde acceder a la solicitud planteada.

Que los Servicios Jurídicos Permanentes involucrados han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Anexo I - Punto 4 del Decreto N° 639/2002 y de conformidad con las atribuciones previstas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/1992 y sus modificatorios).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Y

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Adscribase, a partir del 15 de mayo de 2021 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, al agente de planta permanente a la DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE SERVICIOS de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, D. Adrián Gustavo BEDUINO (D.N.I. N° 26.523.409), Nivel D – Grado 7, Agrupamiento General, Tramo Intermedio del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, a la SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SALUD





Y ATENCIÓN PRIMARIA dependiente de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente no implicará erogación alguna para la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD con excepción del haber mensual.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al agente que deberá presentar mensualmente en la DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, una certificación de servicios expedida por el organismo de destino.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernando Gaston Galarraga - Carla Vizzotti

e. 14/07/2021 N° 48777/21 v. 14/07/2021

Fecha de publicación 14/07/2021

